

La presente Convocatoria surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

El presente Decreto agota la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5. c) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad de Melilla.

Contra el mismo podrán interponerse los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de un mes desde su presentación y no se hubiere dictado y notificado la resolución del mismo.
- Recurso contencioso- administrativo ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

En ningún caso podrá interponerse simultáneamente los citados recursos.

Si se interpone el recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso – administrativo hasta la resolución de aquél o hasta que deba entenderse presuntamente desestimado. Todo lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículos 116 y 117 de la LRJAP.

Melilla, 11 de febrero de 2004.

El Consejero de Presidencia y Gobernación. Antonio Miranda Montilla.